

7.299

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través del Organismo que corresponda, gestione y ejecute la construcción de la obra tendido de red de energía eléctrica en el Barrio 10 de Junio de la ciudad de La Rioja, comprendida entre las Calles: Cabo Primero Rodríguez, al Oeste; Calle Santander, al Este; Calle Pamplona, al Sur y Avenida Ramírez de Velazco, al Norte.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a gestionar la financiación para la ejecución de la presente obra.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **JOSE FRANCISCO DIAZ DANNA Y OSCAR EDUARDO CHAMIA.-**

L E Y N° 7.299.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO